DECRETO Nº **1.468/2.018.**

CONCORDIA, **08/10/2.018.**

VISTO el continuo proceso de rediseño y evaluación de las acciones que favorezcan al funcionamiento de la estructura orgánica de las diversas Secretarías que conforman esta Administración Pública Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se ha promulgado la Ordenanza Nº 36.479/2.018, que establece la nueva estructura orgánica y funcional de las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que a través del Decreto 892/2018, se estableció la creación de los cargos correspondientes a la Secretaría de Deportes, con sus misiones y funciones y niveles.

Que se estima pertinente y atinado proceder a la integración a la Secretaría de Deportes del área de Eventos Culturales y Talleres Barriales y designar los funcionarios que desempeñarán las tareas y funciones previstas para cada cargo.

Que corresponde señalar que se ha procedido a tener en cuenta para la designación de los funcionarios, su desempeño en el área, idoneidad para el cargo, responsabilidad, foja de servicios y condiciones personales, antecedentes, capacitación técnica y humana para desempeñarse dentro del área.

Que corresponde de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 19º y 20º de la Ordenanza Nº 36.478 y Artículo 71º de la Ordenanza Nº 36.479, proceder a dictar la presente disposición de acuerdo al marco normativo vigente.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos b), c), h) l) y u) de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria-Regimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

JORGE MENDIETA
Secretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

LUIS ENRIQUE SANTANA
SECRETARIO DE COMUNICACION
Y DESARROLLO CULTURAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MARCELO CRESTO
Secretario de Deportes
Municipalidad de Concordia

ARTICULO 1º.- Créase la Coordinación de Eventos Culturales y Talleres Barriales, la que entenderá en las tareas de promoción y contención social en los distintos barrios de la ciudad, promoviendo talleres artísticos, culturales, manuales, pedagógicos y con salida laboral, dirigidos especialmente a niños, jóvenes y adultos, relevar los mismos y seguir la ejecución de las distintas tareas a su cargo. Se relacionará en forma directa con la Secretaría de Deportes. Tendrá rango de Dirección Nivel 1 de acuerdo a lo previsto en la escala salarial vigente.

ARTICULO 2º.- Desígnase Coordinador de Eventos Culturales y Talleres Barriales de la Secretaría de Deportes, a la Agente Municipal Señora ALBORNOS SONIA MABEL, Documento Nacional de Identidad Nº 20.457.379, Legajo Nº 3553, quien desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º del presente Decreto, tienen vigencia a partir del día 1º de Octubre de 2.018 y se dicta como excepción a lo dispuesto en los Decretos Nº 1100/2017 y 191/2018.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

JORGE MENDIETA
Secretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

LUIS ENRIQUE SANTANA
SECRETARIO DE COMUNICACION Y DESARROLLO CULTURAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MARCELO CRESTO
Secretario de Deportes
Municipalidad de Concordia

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIO DE GOBIERNO

MARCELO FABIAN SPINELLI
SECRETARIO DES. HUMANO Y SALUD
SUBR. DE DES. HUMANO Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MONICA [illegible]
Secretaria de [illegible]
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIRCYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA